

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto nombrando Ingeniero, Jefe de Administración de cuarta clase, en la Sección Colonial de este Ministerio, al Capitán de Ingenieros D. Francisco del Río y Juan.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII, á don Pablo Ehrlich y D. Antonio del Pino.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden autorizando á los Ingenieros industriales para usar uniforme idéntico al de los demás Ingenieros civiles, con las variaciones que se detallan.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de ascenso la plaza de Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca.

Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, á D.^a Laura Miret y Bernard, Profesora numeraria de la Sección de

Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Burgos.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado las plazas de Profesor de Pedagogía de los Institutos generales y técnicos de Gerona y Seria.

Otra concediendo la pensión que se indica á los Catedráticos que se mencionan, para ampliación de estudios en el extranjero.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de ascenso la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz.

Ministerio de Fomento:

Real orden autorizando á la Inspección de deslinde para la inversión de 13.500 pesetas para adquisiciones de aparatos topográficos, trabajos de delimitación y gastos de escritorio.

Otra ídem al Ingeniero Jefe del servicio de la Estadística de la producción forestal, para la inversión de 10.000 pesetas con destino á los servicios que se indican.

Otra aprobando el proyecto de aparato, torreón y linterna para la luz de Punta Oza.

Otra aprobando el presupuesto de gastos de conservación del balizamiento luminoso de las rías de Ferrol y Arés.

Otra disponiendo se libren, á justificar, las cantidades que se indican, á favor del Habilitado de este Ministerio, D. Bartolomé Rodas, para atender á los gastos que se mencionan.

Otra nombrando una Comisión para redactar un Código rural, donde se comprenda cuanto con la legislación agrícola se relaciona.

Otra disponiendo se expida un mandamiento de pago de 30.000 pesetas para subvención á la Sociedad Esperanza de las Hurdes.

Otra aprobando el proyecto de riego con motor de viento, formulado por el Director de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Ciudad Real.

Administración Central:

AGRICULTURA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Acuerdos adoptados por esta Dirección General recaídos en la reclamación de Obligaciones procedentes de Ultramar.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Anunciando que esta Real Academia celebrará Junta el domingo 29 del actual.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Electro Industrial del Mesa y Junta de Obras del puerto de Valencia.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Continuación del escalafón de los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (c. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco del Río y Juan, Capitán de Ingenieros,
Vengo en nombrarle Ingeniero, Jefe

de Administración de cuarta clase, en la Sección Colonial del Ministerio de Estado, con el haber anual de 6.500 pesetas de sueldo, asignadas á dicho cargo en la vigente ley de Presupuesto Colonial.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

En atención á los relevantes servicios prestados á la cultura general por D. Pablo Ehrlich, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Amós Salvador.

En atención á los relevantes servicios prestados á la cultura general por D. Antonio del Pino, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Amós Salvador.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Juan Oreja Vegas, vecino de Martiago, provincia de Salamanca, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago número 126, expedida en 26 de Agosto de 1910, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de Salamanca,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado, como prófugo, no puede redimirse con arreglo á lo prevenido en el artículo 107 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio de Antonio Solans, vecino de Bielsa, provincia de Huesca, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago número 906, expedida en 24 de Diciembre de 1907, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de Huesca,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán general de la quinta Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

A propuesta de la Asociación de Ingenieros Industriales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien

autorizarles para usar uniforme idéntico al de los demás Ingenieros civiles, excepto en el distintivo, que consistirá en un regulador de fuerza centrífuga (bulto redondo), de plata, sobre un tubo en U (bulto redondo), también de plata, cruzado por un imán y radiación (plano), de oro, orlado todo en ramas de laurel, hajadas y con bsyas de oro, surmontado el todo de la Corona Real en oro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante, por pase á otro destino del que la desempeñaba, la plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas:

En cumplimiento del párrafo 2.º de la Real orden de 30 de Julio de 1907,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso entre Auxiliares, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

2.º Que sólo tendrán derecho á solicitar esta plaza por el presente concurso, los Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores que hubieren obtenido su plaza por oposición.

3.º Que será condición de preferencia la mayor antigüedad de la fecha del nombramiento de Auxiliar, y entre los nombrados en la misma fecha, será preferido el que hubiera obtenido número anterior en la propuesta formulada por el Tribunal que calificará las oposiciones.

4.º Que los solicitantes eleven sus instancias á esa Dirección General, con sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.ª Laura Miret y Bernard, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Burgos, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere á la inte-

resada desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Profesora de la Normal de la Coruña, que se declara vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª Laura Miret y Bernard.

Maestra de primera enseñanza superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

Por Real orden de 8 de Mayo de 1909, fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Murcia.

Pasó á la Normal de la Coruña, en virtud de concurso de ascenso fecha 7 de Octubre de 1910.

Está en posesión del título de Profesora numeraria de Escuela Normal.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, las plazas de Profesor de Pedagogía de los Institutos generales y técnicos de Gerona y Soria, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas á cada una de ellas.

2.º Que sólo podrán aspirar á estas plazas por el presente concurso los Profesores numerarios de los estudios elementales del Magisterio de las Escuelas normales de Maestros y de los Institutos.

3.º Que las condiciones que han de reunir los solicitantes y las que han de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto.

4.º Que los solicitantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General con sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con la propuesta de la Junta para ampliación de estudios ó investigaciones científicas, formulada con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 3 de Junio de 1910, y previo concurso anunciado en la GACETA DE MADRID

del día 7 de Diciembre de dicho año, ha tenido á bien conceder á los señores don Pedro Antonio Martín Robles, Catedrático del Instituto de Figueras; D. Pedro Aguado Agudo Bleye, Catedrático del Instituto de Huesca; D. Segismundo Cumiñ y Lontfreda, y D. Juan Bordás y Sallés, una pensión de once meses, á razón de 350 pesetas mensuales á cada uno desde 1.º de Febrero próximo, más 500 pesetas para gastos de viaje.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se anuncie á concurso de ascenso, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso, las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras.

3.º Que las condiciones que han de reunir las solicitantes, y las que han de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto, y

4.º Que las solicitantes deberán elevar una instancia á esa Dirección General, con sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el capítulo 12, artículo 4.º, concepto 2.º del Presupuesto vigente de gastos de este Ministerio, bajo el epígrafe «Servicios especiales. Inspección de deslindes», se consigna la partida de 13.500 pesetas «Para adquisiciones de aparatos topográficos, trabajos de delineación y gastos de escritorio y demás auxilios que exige la formación del archivo de deslindes y funcionamiento de la Inspección». Para que dicha partida tenga la aplicación conveniente, y con el

fin de que las necesidades á que ha de atender se satisfagan con regularidad,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se autorice á la Inspección de deslindes á la inversión de la expresada partida de 13.500 pesetas, debiendo solicitar los libramientos de fondos y justificar su inversión con arreglo á las disposiciones vigentes de Contabilidad.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: En el presupuesto vigente de este Ministerio se consigna en el capítulo 12, artículo 4.º y concepto 2.º del mismo la partida de 10.000 pesetas con destino á «Copias, impresiones y gastos para la formación y publicación de la Estadística de la producción de los montes de utilidad pública», á cuya partida deberá darse la aplicación á que se destina en el corriente ejercicio económico.

Y á fin de que esto tenga el debido efecto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que la citada partida de 10.000 pesetas, consignada en los referidos capítulo, artículo y concepto, se autorice su inversión al Ingeniero Jefe del Servicio de la Estadística de la producción forestal, debiendo éste solicitar el libramiento de fondos y hacer su justificación en la forma prescrita en las disposiciones sobre contabilidad.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Sección 3.ª del Consejo de Obras Públicas y con lo propuesto por esa Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Octubre y 29 de Diciembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto aprobar el proyecto de aparato, torreón y linterna para la luz de Punta Oza, redactado por el Servicio Central de Señales marítimas, con las prescripciones contenidas en el informe del Ingeniero Jefe y su presupuesto, que importa pesetas 19.964, debiendo ejecutarse las obras por Administración, con cargo al artículo 2.º, capítulo 23 del presupuesto vigente para este Ministerio.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1911.

GASSET.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto aprobar el presupuesto de gastos de conservación del balizamiento luminoso de las rías de Ferrol y Arés durante el año 1911, redactado por la Jefatura de Obras Públicas de la Coruña, por su importe de 15.881,77 pesetas, con cargo al artículo 3.º, capítulo 23 del presupuesto general vigente para este Ministerio. Los gastos, dada su naturaleza, se efectuarán por Administración.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1911.

GASSET.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las 20.500 pesetas consignadas en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º del presupuesto vigente, para gastos de la Biblioteca, publicaciones y depósito de libros de la Dirección de Agricultura, Minas y Montes; las 8.000 pesetas consignadas en el capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, para publicaciones, impresiones, adquisición de libros y revistas de los Negociados de Agricultura; que las 4.000 pesetas consignadas en el capítulo 10, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, para estadísticas, libros y publicaciones del Negociado de Higiene pecuaria, y que las 4.000 pesetas consignadas en el capítulo 10, artículo 2.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, para publicaciones, libros, estadísticas y Memorias del Negociado de Mejoras pecuarias, se libren por trimestres adelantados, á justificar, á favor del Habilitado de este Ministerio, D. Bartolomé Rodas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La necesidad imprescindible de la formación de un Código rural donde se compendie cuanto con la legislación agrícola se relaciona, el estudio de la forma en que debe organizarse la guardería rural, el funcionamiento de las Cámaras y Sindicatos agrícolas, en la forma que actualmente se desenvuelven, proponiendo las reformas que la práctica aconseja, exige el nombramiento de una Comisión especial que, presidida por V. I., se ocupe con la mayor urgencia de los asuntos que anteriormente se mencionan, con el fin de preparar las disposiciones convenientes para la realización de estos propósitos, formándola con personas que

se hayan ocupado de estas cuestiones, que tanta trascendencia tienen para la agricultura nacional, y á este objeto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada Comisión se constituya bajo la presidencia de V. I., con los señores D. Gumersindo Fernández de la Rosa, Ingeniero Agrónomo; don José de Arco y Jurado, Presidente de la Junta consultiva agronómica; D. José Cascón, Director de la Granja Escuela práctica de Agricultura Regional de Palencia; D. Vicente Alonso Martínez, Director de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos; D. Julio Redondo, Jefe de la Asesoría jurídica; D. César Arruche, Auxiliar de este Ministerio, y D. José Vicente-Arche, Jefe de Negociado de Enseñanza técnica, Cultivo y Plagas del campo, los cuales con la mayor urgencia se ocuparán del estudio de los asuntos que se les encomienda por esta Real orden.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 6.º del vigente presupuesto de este Ministerio, la cantidad de 30.000 pesetas para subvención á la Sociedad Esperanza de las Hurdes, que presiden los Ilmos. Sres. Obispos de Plasencia y de Coria, para proseguir los trabajos de regeneración de dicha comarca en todos los órdenes, y especialmente en el agrícola,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por la expresada suma se expida desde luego, y á justificar, un mandamiento de pago á favor del Prelado de la Diócesis de Plasencia, D. Francisco Jarín, consignado á Cáceres.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de riego con motor de viento, formulado por el Director de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Ciudad Real, con el fin de dotar del mismo á dicho Establecimiento á la mayor brevedad, que tan necesario le es, haciendo uso de la autorización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904, dada la urgencia del caso,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se apruebe el referido proyecto, y para satisfacer su importe se expida desde luego, á justificar, á favor del Director de la Granja de Ciudad Real, D. Enrique Rodríguez de Celis, un mandamiento de pago por la cantidad de 28.554 pesetas, con cargo al capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 31 del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

ASUNTOS DE ULTRAMAR

A D. Manuel Prieto López:

Vista la instancia suscrita por usted solicitando, como apoderado de D. Frutos Elvira Alonso, el abono de los haberes por éste devengados, como Contador de Comunicaciones, en Cuba, en los meses de Septiembre á Diciembre de 1897 y Julio á Diciembre de 1898, y teniendo en cuenta que por acuerdo de 21 de Julio de 1908, publicado en la GACETA DE MADRID de 18 de Marzo de 1908, por desconocerse el domicilio del Sr. Prieto, se le requirió á usted para que en el plazo de treinta días presentara en este Centro el certificado original de adeudo y el poder que justificara su personalidad, y habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido sin que haya presentado los documentos exigidos ni practicado ninguna gestión para justificar la omisión á tales requerimientos,

Esta Dirección ha acordado desestimar la reclamación por usted formulada.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.—Por orden, Moisés Aguirre.

A D. Manuel Prieto López:

Vista la instancia suscrita por usted, solicitando, como apoderado de D. Eleuterio Elvira Camiso, el abono de los haberes por éste devengados, como Aspirante de Comunicaciones en Cuba, en los meses de Septiembre á Diciembre de 1897 y Julio á Diciembre de 1898, y teniendo en cuenta que por acuerdo de esta Dirección de 21 de Julio de 1908, publicado en la GACETA DE MADRID de 18 de Marzo de 1909, por desconocerse el domicilio del Sr. Prieto, se le requirió para que en el plazo de treinta días presentara en este Centro el certificado de adeudo y el poder para justificar su personalidad, y habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido sin que haya practicado gestión alguna ni presentado los citados documentos,

Esta Dirección ha acordado desestimar la reclamación formulada por usted.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.—Por orden, Moisés Aguirre.

A D. Juan Piñero Sicilia:

Vista la instancia suscrita por usted, solicitando, como apoderado de D. Calixto Pino y Espinosa, el abono de los haberes por éste devengados, como Celador de Policía en la Isla de Cuba en varios meses de 1897 y 98, y teniendo en cuenta que por acuerdo de 11 de Julio de 1908, notificado en 18 de Septiembre siguiente, por desconocerse su domicilio, se requirió á usted para que en el plazo de treinta días presentara en este Centro el certificado de adeudo y el poder que acreditara su personalidad, y habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido sin que se hayan presentado los documentos exigidos ni hecho gestión alguna para explicar la omisión á tales requerimientos,

Esta Dirección ha acordado desestimar la reclamación por usted formulada, aplicando al crédito reclamado la prescripción establecida en el artículo 6.º de la Ley de 30 de Julio de 1904.

Madrid, 5 de Noviembre de 1910.—Por orden, Moisés Aguirre.

A D. Mariano Bordejo:

Vista la instancia suscrita por usted, solicitando, como apoderado de D. Vicente Vara Paz, el abono de los haberes por éste devengados, como Vigilante de Policía gubernativa que fué en Cuba, en los meses de Septiembre á Diciembre de 1897, y Julio á Diciembre de 1898, y teniendo en cuenta que, por acuerdo de 11 de Julio de 1908, publicado en la GACETA de 18 de Marzo de 1909, por desconocerse el domicilio de usted, fué requerido para que, en el plazo de treinta días, presentase en este Centro el certificado de adeudo y el poder que justificara su personalidad, y habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido sin que se hayan presentado los documentos exigidos, ni practicado gestión alguna para explicar la omisión de tal requerimiento,

Esta Dirección ha acordado desestimar la reclamación por usted formulada, y aplicar al crédito de que se trata la prescripción que determina el artículo 6.º de la Ley de 30 de Julio de 1904.

Madrid, 8 de Noviembre de 1910.—P. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia celebrará junta pública el domingo 29 del mes correspondiente, á las tres en punto de la tarde, en su local, Plaza de la Villa, 2, para dar posesión de plaza de número en la medalla 4.ª al Académico electo Excelentísimo Sr. D. Javier de Ugarte y Pazós, quien leerá su discurso de ingreso, cuyo tema es: «Las modernas ideas de organización social y nuestras antiguas leyes y costumbres», contestándole en nombre del Cuerpo el Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes, Académico de número.

Madrid, 25 de Enero de 1911.—El Académico, Secretario perpetuo, Eduardo Sanz y Escartín.